



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 217-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 05 de abril de 2023

VISTO: La Solicitud S/N, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la señorita **LIZ GONZALES CCENTE** bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y el asesor Mtro. Juan José Oré Cerrón, mediante el cual solicitan la **Ampliación** de la Vigencia del Proyecto de tesis para la presentación del informe final por 06 meses y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba actualizar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **art. 72 del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que "Con la Aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos (2) años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Sólo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o Coasesor, la facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por **seis (06) meses adicionales**."

Que, con Resolución N° 224-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2020, se aprueba la designación del Mtro. Juan José Oré Cerrón como Asesor y el Ing. Richard Artemio Flores Condori como Co-asesor del Proyecto de Tesis del bachiller en Ingeniería de Sistemas **LIZ GONZALES CCENTE**;

Que, con Resolución N° 242-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, se aprueba la designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis del bachiller en Ingeniería de Sistemas **LIZ GONZALES CCENTE**;

Que, con Resolución N° 224-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2020, se aprueba la designación del Mtro. Juan José Oré Cerrón como Asesor y el Ing. Richard Artemio Flores Condori como Co-asesor del Proyecto de Tesis del bachiller en Ingeniería de Sistemas **LIZ GONZALES CCENTE**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 217-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, con Resolución N° 460-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprueba el Proyecto de Tesis: "DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL PARA GESTIÓN DE RESERVAS EN EL GRASS SINTÉTICO EL CAMPING ANDAHUAYLAS" cuyo autor es el bachiller en Ingeniería de Sistemas **LIZ GONZALES CCENTE**, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido APROBADO SIN OBSERVACIONES;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 29 de marzo del 2023, el bachiller en Ingeniería de Sistemas **LIZ GONZALES CCENTE** solicita 06 meses ampliación de la vigencia del proyecto de Tesis "DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL PARA GESTIÓN DE RESERVAS EN EL GRASS SINTÉTICO EL CAMPING ANDAHUAYLAS" debido a que no ha cumplido con la presentación de su informe final por motivos de la pandemia, coyuntura política social y por encontrarse fuera de la provincia realizando trabajos.

Que, en atención a la solicitud S/N, de fecha 23 de marzo del 2023, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la vigencia del Proyecto y presentación del informe final de tesis por (06 meses) del bachiller en Ingeniería de Sistemas **LIZ GONZALES CCENTE**, **Siendo la nueva fecha de presentación del Informe Final el 07 de junio de 2023** en concordancia con el art. 72 del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Docente Asesor, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADEMICO